

*El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42C fracción I, VII y XIV y 42D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la evaluación externa realizada a los programas sociales de la Delegación Álvaro Obregón y los acuerdos derivados de la IX Sesión Ordinaria de 2009 de su Comité, formula las siguientes recomendaciones:*

## **RECOMENDACIONES:**

A la Jefatura Delegacional de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón:<sup>1</sup>

## **CONSIDERACIONES:**

Álvaro Obregón constituye una demarcación de fuertes contrastes sociales, constituida por población urbana y rural. Para dar respuesta a su problemática social la Delegación instrumenta, además de la realización de obra pública de equipamiento urbano, la estrategia denominada “Comunidades Sanas y Seguras”, cuyo objetivo es mejorar el entorno de la comunidad haciendo énfasis en la seguridad pública y el desarrollo social y comunitario, mediante mecanismos de coordinación institucional y participación ciudadana.

La anterior se complementa con la aplicación de ocho programas:

- 1.- Clubs 60's (adultos mayores)
- 2.- Apoyo a población vulnerable (madres solteras)
- 3.- Rehilete (becas para estudiantes de primaria)
- 4.- Apoyo a estudiantes de nivel secundaria
- 5.- Apoyo a personas con discapacidad
- 6.- Festividades y tradiciones populares (entrega de juguetes)
- 7.- Convive (rehabilitación de unidades habitacionales)
- 8.- Fomento y desarrollo empresarial (incubadoras de proyectos).

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) con base en las atribuciones que la Ley de Desarrollo Social le otorga, así como con los elementos

---

<sup>1</sup> Nota: todas las recomendaciones son generales (exceptuando la última) porque, aun cuando existen programas específicos, la mayoría de los problemas aquí señalados son comunes a todos los programas.

obtenidos en la evaluación externa contratada como producto de la convocatoria pública que al respecto se publicó, emite por medio de su Comité de Evaluación y Recomendaciones las siguientes recomendaciones a los problemas identificados.

### **Recomendaciones generales**

Todas las recomendaciones que se detallan a continuación se aplican al conjunto de programas revisados.

**RECOMENDACIÓN DAO/1/09: Definir una política social para la demarcación territorial que articule el desarrollo social y el urbano, complementando los aspectos no cubiertos por la desarrollada a nivel central del Gobierno del Distrito Federal (GDF). Dicha política deberá compactar el conjunto de programas específicos que actualmente se desarrolla en función de las necesidades sociales prioritarias de la Delegación, de manera de alcanzar una cobertura e impacto relevantes mediante la aplicación del criterio de focalización territorial. De no alcanzarse una cobertura e impacto significativo deberán eliminarse los programas de transferencias y canalizar dichos recursos hacia la ampliación de la inversión en equipamiento e infraestructura social promoviendo una estrategia de desarrollo social territorial con equidad, inclusión social y perspectiva de proyecto urbano.**

#### **Justificación:**

Los programas actuales tienden a dispersar los recursos en diversas transferencias de montos muy reducidos, con coberturas también muy limitadas, y sin claros criterios de selección de los beneficiarios. Además, en algunos casos, se dirigen a los mismos grupos vulnerables ya atendidos con programas del nivel central del GDF, aunque sin coordinarse con ellos.

**Fecha límite para su implementación:** 31 de Diciembre de 2009

**RECOMENDACIÓN DAO/2/09: Elaborar un diagnóstico explícito y sistemático de los principales problemas sociales de la Delegación de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS).**

#### **Justificación:**

El art. 11 de la LDS exige que las Delegaciones realicen y mantengan un diagnóstico actualizado de los problemas de desarrollo social y el art. 29 de la misma, que estos estén contenidos en los Programas Delegacionales de Desarrollo Social. Sin embargo, los programas actuales han sido creados si contar con una base sistemática de información sobre la situación demográfica, económica, social, cultural y territorial de la población en la demarcación, que recoja la magnitud y

relevancia de los problemas sociales, las demandas y expectativas, la localización de la población afectada, así como un inventario preciso de los recursos institucionales, humanos, técnicos y financieros con que cuenta la Delegación para vincular su asignación a la atención de los problemas identificados, de forma que se logre un impacto significativo en el cumplimiento de los derechos sociales y las condiciones de vida de la población.

**Fecha límite para su implementación:** 31 de Diciembre de 2009.

**RECOMENDACIÓN DAO/3/09: Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social (PDDS), mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el art. 29 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, así como con el procedimiento para su elaboración referido en el art. 41 y 39 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF.**

**Justificación:**

En la actualidad no existe un PDDS que responda a los principios, objetivos y metas establecidos en la LDS, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (RLDS) y la Ley de Planeación del Desarrollo del DF (LPD). En particular, el art. 11 de la LDS exige elaborar el PDDS de conformidad con la Ley de Planeación, recibir las propuestas, sugerencias y denuncias de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil sobre problemas y posibles soluciones de desarrollo social, y promover y fomentar la participación de la sociedad para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo social, lo que se refuerza en el art. 61 del RLDS. El art. 29 de la citada Ley agrega que los PDDS contendrán los antecedentes, diagnóstico y evaluación de la problemática; la situación de la Delegación en el contexto del Distrito Federal como parte del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal (PDS); y los razonamientos que justifiquen su elaboración y modificación. Por su parte, el art. 30 de la LPD indica que en la formulación del programa delegacional deberán evaluarse y considerarse las proyecciones y previsiones de largo plazo del programa delegacional anterior, así como el impacto de la ejecución de acciones y el logro de objetivos y metas de la planeación del desarrollo de la demarcación territorial. Finalmente, el art. 39 y 41 del RLDS detalla los pasos a seguir en su preparación. Con la presente recomendación se busca, además de dar cumplimiento a la normatividad, establecer un sustento sólido de planeación que sirva de marco a los programas específicos de desarrollo social que se apliquen, al contemplar los objetivos, las metas físicas y las estrategias a través de las cuales se busque su consecución, así como los mecanismos de evaluación del conjunto de programas delegacionales.

**Plazo para su implementación:** 1 de julio del 2010.

**RECOMENDACIÓN DAO/4/09: Una vez realizada la evaluación, compactación y depuración de los programas rediseñarlos y formular sus nuevas Reglas de Operación de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y en función de las necesidades prioritarias detectadas, mediante un conjunto de acciones consistentes y articuladas para mejorar en forma efectiva las condiciones de vida de la población.**

**Justificación:**

Los actuales programas sociales específicos de la Delegación sólo realizan transferencias a distintos grupos sociales, no cuentan con una visión integral de los problemas que pretenden atender ni con un diseño que comprenda la totalidad de componentes instruidos en la normatividad vigente (LDS, el RLDS y LPD), principalmente en lo que respecta a mantener una perspectiva orientada a la generación de derechos sociales. En la actualidad los beneficiarios son seleccionados con criterios poco claros, sin transparencia ni rendición de cuentas, lo que favorece la posibilidad de discrecionalidad; siendo que la normatividad exige priorizar la aplicación de criterios de universalidad o focalización territorial. En el futuro, los programas cuyo mantenimiento se justifica y los nuevos que pudieran formularse, deberán contener los antecedentes del problema que fundamenta su diseño, los objetivos y metas establecidas, las estrategias diseñadas, su vinculación con la LDS y el PDS, los procedimientos de selección de beneficiarios, los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, las modalidades de difusión del programa y de participación social. En particular, deberán establecer objetivos realistas, con los componentes suficientes para alcanzarlos, y metas en concordancia; ya que actualmente, los montos y coberturas previstos en las últimas son totalmente insuficientes para alcanzar el objetivo que se plantea: resolver los problemas de desarrollo socioeconómico de los habitantes de la Delegación

**Fecha límite su implementación:** 30 de enero de 2010.

**RECOMENDACIÓN DAO/5/09: Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social (CDDS) y demás Consejos Delegacionales.**

**Justificación:**

El CDDS sólo había sesionado una vez durante la presente administración, cuando éste debe de ser el órgano en el cual se discutan los principales problemas en materia de desarrollo social, se propongan y prioricen acciones para resolverlos y para alcanzar los objetivos y metas del PDDS, promoviendo la participación ciudadana. Los demás Consejos (de Adicciones y de Adultos Mayores), tampoco han llegado a acuerdos sobre las líneas de acción a emprender ni se han consolidado plenamente en la tarea fundamental por la que fueron concebidos.

**Plazo para su implementación:** Dentro de los treinta días posteriores a la aceptación de la recomendación.

**RECOMENDACIÓN DAO/6/09: Desarrollar procesos de capacitación del personal y diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas unidades administrativas que coordinan programas de desarrollo social al interior de la Delegación y con la Jefatura de la misma.**

**Justificación:**

Actualmente se detecta falta de vinculación entre las áreas responsables de operar los programas, y de éstas con la Jefatura Delegacional, lo que provoca que se pierda el impacto social sinérgico del conjunto de los programas. Vincular y coordinar los programas sociales y capacitar a su personal ayudaría a aprovechar de mejor manera los recursos disponibles.

**Plazo para su implementación:** Antes del 31 de Enero de 2010 (en el caso de los procesos de capacitación deberán dar inicio antes de la fecha mencionada).

**RECOMENDACIÓN DAO/7/09: Diseñar y poner en práctica sistemas de indicadores y de información y realizar el seguimiento y evaluación interna de los programas sociales.**

**Justificación:** No existe una práctica de seguimiento y evaluación interna en la Delegación que permita contar con procedimientos claros y permanentes en esta materia. La evaluación representa un proceso de aprendizaje que coadyuva a mejorar el diseño e implementación de los programas mediante la identificación de problemas y oportunidades de mejora, así como la propuesta de soluciones para los procesos decisivos tendientes al mejoramiento de su gestión. Los programas deberán prever su contenido, procedimientos, indicadores utilizados (de diseño, recursos, operación, resultados y satisfacción de la población), tiempos en los que deberá llevarse a cabo la evaluación, área responsable de coordinarla, y recursos necesarios para llevarla a cabo.

**Plazo para su implementación:** Antes de la elaboración del Programa Operativo Anual y del presupuesto correspondiente, en Diciembre de 2009.

**Recomendaciones específicas:**

La recomendación que se detalla a continuación se dirige al Jefe Delegacional y se aplica especialmente al programa "Rehilete" Becas a Estudiantes de Primaria.

**RECOMENDACIÓN DAO/8/09: Transformar la revisión médica en una alternativa voluntaria y eliminar la condicionalidad de la misma para conservar la transferencia monetaria del Programa.**

**Justificación:**

La política social del distrito Federal se caracteriza entre otros rasgos por la búsqueda de la institucionalización de derechos y por ello, a diferencia de los programas del Gobierno Federal, cuenta con un sistema de transferencias monetarias no condicionadas ni sujetas a contraprestación alguna. Tales son los casos de los grandes programas de transferencias de la ciudad como la pensión alimentaria de Adultos Mayores o el apoyo Económico a Personas con Discapacidad. En el caso del Programa Rehilete, se estipula la obligación de comprobar por medio de su carnet -firmado por el doctor- que realizó una revisión de su estado de salud para que la transferencia monetaria pueda ser recogida. Este componente es contradictorio con el enfoque de derechos y de exigibilidad y parece ubicarse en la corriente dominante de políticas sociales basadas en la idea de transferencias condicionadas y corresponsabilidades, como es el Programa Federal Desarrollo Humano Oportunidades, en nuestro país.

**Fecha límite su implementación:** 30 de enero de 2010.

*Con fundamento en el artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., las presentes recomendaciones se hacen del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para que en un término de 15 días hábiles una por una de las recomendaciones sean aceptadas o, por el contrario, se fundamente su no aceptación a fin de que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo analice las objeciones y de considerarlas procedentes modifique sus recomendaciones. En caso contrario, éste las someterá al análisis de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, para que en un plazo de 20 días hábiles resuelva la controversia en definitiva y de confirmarse la procedencia de las recomendaciones, éstas tendrán carácter de obligatorias.*

Las consejeras y consejeros

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro